



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE SUANCES DE FECHA
19 DE AGOSTO DE 2025

Se reúne el Ayuntamiento en Pleno el día 19 de agosto de 2025, en primera convocatoria efectuada a las 17:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Suances, para celebrar la cuarta sesión ordinaria del año, presidida por el Sr. Alcalde, **D. ANDRÉS RUIZ MOYA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN
- D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN
- D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ
- Dª RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO
- Dª PAULA HOYOS GUTIÉRREZ
- D. EDUARDO ARABIA DÍAZ
- D. PEDRO CASANOVA RUIZ
- D. SERGIO CASANOVA PONTONES
- Dª ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO
- Dª ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ
- D. CARLOS MONTES GARCÍA

No asiste:

- Dª ANA MALAGÓN BUSTAMANTE

Asisten la Interventora municipal, **Dª. CARMEN ESCUDERO AMO**, y el Secretario Municipal, **D. JUAN MANUEL SALA CARRASCO**, que da fe de lo actuado.

Constituido el Pleno con quórum suficiente, el Alcalde-Presidente abre la sesión a las 17:03 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior, celebrada en fecha de 3 de junio de 2025. Expediente 2025/856.

B) PARTE DE CONTROL.

1º.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión del Pleno (núm. 2025/592 a 2025/869).

2º.- Dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2025, con motivo de la remisión de información al ministerio relativa al 2º trimestre de 2025, PMP Y MOROSIDAD. Expediente 2025/1223.

C) PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Presupuesto General para el año 2025. Expediente 2025/950.

2º.- Plan Estratégico de Subvenciones 2025. Expediente 2025/909.

3º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 32 reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales. Expediente 2025/1260.

4º.- Adhesión al Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias para la asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes en España. Expediente 2025/1049.

5º.- Modificación de los Pliegos Administrativo y Técnico del Contrato de Concesión de servicios para la gestión del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento en la vía pública en el término municipal de Suances. Expediente 2025/479.

6º.- Aprobación de diversos reconocimientos extrajudiciales, por los siguientes motivos:

a.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial suministro gas. Expediente 2025/787.

b.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial servicios postales. Expediente 2025/898.

c.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial suministro material oficina. Expediente 2025/750.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	21/08/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	21/08/2025
SECRETARIO MUNICIPAL	21/08/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

d.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial seguro de responsabilidad civil. Expediente 2025/1131.

7º.- Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del término municipal de Suances. Expediente 2022/137.

8º.- Estudio de detalle modificación de la alineación del vial municipal Calle Atajo con intersección Calle Comillas, en el ámbito definido por la Parcela con referencia catastral RC.6091904VP1069S0001AR. Expediente 2025/636.

D) MOCIONES PRESENTADAS, EN SU CASO, POR LOS GRUPOS POLÍTICOS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

* * *

A) Aprobar, si procede, el acta de la sesión anterior, celebrada en fecha de 3 de junio de 2025. Expediente 2025/856.

El Sr. Alcalde inicia el presente punto del orden del día preguntando a los Sres. Concejales si desean matizar, corregir o rectificar algún punto concreto del acta de la sesión anterior.

No se producen intervenciones, por lo que automáticamente se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior, de 3 de junio de 2025, arrojando tal acto el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (7 PSOE, 3 PP, 2 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: -

El acta de la sesión de 3 de junio de 2025 queda aprobada por unanimidad de los miembros que de hecho componen el órgano colegiado.

B) PARTE DE CONTROL.

1º.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión del Pleno (núm. 2025/592 a 2025/869).

El Sr. Alcalde señala que los concejales disponen de las resoluciones o las tienen a su disposición en la Secretaría.

El Pleno queda enterado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	21/08/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	21/08/2025
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	SECRETARIO MUNICIPAL
	21/08/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

2º.- Dar cuenta del Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2025, con motivo de la remisión de información al ministerio relativa al 2º trimestre de 2025, PMP Y MOROSIDAD. Expediente 2025/1223.

El Sr. Alcalde expone el contenido del correspondiente asunto del orden del día ha sido puesto a disposición de todos los miembros del órgano colegiado.

El Pleno queda enterado.

C) PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Presupuesto General para el año 2025. Expediente 2025/950.

El Sr. Presidente abre el presente punto del orden del día trasladando la palabra al Sr. Secretario, que expone la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

“Vista la memoria de alcaldía, el informe de intervención sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2025, el cual aparece equilibrado en ingresos y gastos y que resumidamente arroja las siguientes cuantías por capítulos:

GASTOS

CAPÍTULO 1	2.776.049,99
CAPÍTULO 2	5.621.415,25
CAPÍTULO 3	45.000
CAPÍTULO 4	307.242,80
CAPÍTULO 6	322.932,07
CAPÍTULO 9	67.500
TOTAL ESTADO DE GASTOS	9.140.140,11

Firma 2 de 2		ALCALDE
ANDRES RUIZ MOYA		21/08/2025
Firma 1 de 2		SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		21/08/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

INGRESOS

CAPÍTULO 1	3.387.050
CAPÍTULO 2	427.323
CAPÍTULO 3	1.643.013,11
CAPÍTULO 4	3.056.287,10
CAPÍTULO 7	303.534,83
CAPÍTULO 9	322.932,07
TOTAL ESTADO DE NGRESOS	9.140.140,11

SEGUNDO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2025, cuyo importe asciende a 899.203,95 €

TERCERO.- Se entiende incluida en el presupuesto para el ejercicio 2025 la modificación presupuestaria 2/2025;6/2025;7/2025; 8/2025

CUARTO.- Someter a información pública el presupuesto, bases de ejecución plantilla y masa salarial del personal laboral aprobados para el ejercicio 2025, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. El presupuesto quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo indicado no se presentaran reclamaciones.”

Finalizada la exposición de la propuesta, se inician las deliberaciones sobre el asunto, según el turno de palabra otorgado por el Sr. Alcalde:

El Sr. Montes (Grupo Municipal PP), inicia su exposición dando la enhorabuena al Equipo de Gobierno por traer el presupuesto en agosto. Se cuestiona si en algún ejercicio se traerá el presupuesto a Pleno en enero. Por otro lado, indica que le sorprendía la falta de convocatoria al resto de los grupos municipales para una exposición previa del presupuesto y explicación de aquel, si bien, no le sorprende porque hay poco que decir. A continuación, tilda el presupuesto de “gris” “poco novedoso”, y que esperará a la exposición que se de por la Alcaldía para manifestar la posición de su grupo. También alude al informe de Intervención en que se indica la necesidad de subir impuestos -aumentar ingresos- o reducir gastos, posicionándose en tal línea argumental. Respecto a al crédito a contraer y la deuda, señala que cada ciudadano de Suances deberá 90 euros.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El Sr. Casanova (Grupo Municipal PRC) inicia su exposición con la frase “quien trae el presupuesto tarde, gobierna tarde”, ya que este es una de las herramientas fundamentales que marca indicaciones no sólo económicas, sino también, por ejemplo, sociales. Manifiesta que traer el presupuesto en agosto, periodo vacacional, atenta contra la transparencia, limita el debate y el posible planteamiento de mejoras, ya que vecinos, asociaciones y entidades pueden encontrarse de vacaciones. Más allá alude a la mala ejecución del presupuesto anterior y exige responsabilidad y respeto a la democracia.

El Sr. Plaza (Grupo Municipal PSOE) anticipa que su Grupo votará a favor. Reprocha que por una parte se les felicite por traer el presupuesto antes que el año anterior y por otro lado se critique la tardanza. En cuanto a la acusación de falta de transparencia, indica que “no acaba de ver las situaciones que generan falta de transparencia”, y que el presupuesto se trae a Pleno, independientemente de que se haga en un mes u otro. Matiza que en el informe de Intervención hay indicaciones referidas a 2024 donde debería disponerse 2025.

El Sr. Montes reclama que no han escuchado la valoración del Alcalde. Destaca que en el ejercicio anterior no se ejecutó el 31,84% del presupuesto, “unos tres millones de euros”, con lo cual, sumado a la deuda, y sumado a las advertencias de Intervención, el panorama es desolador. Recalca la falta de “color” del presupuesto.

El Sr. Casanova apostilla lo señalado por el PP sobre el resumen de Intervención, que escuetamente propone la subida de impuestos o reducción de gastos. Más allá aclara que iban a proponer una enmienda al presupuesto para aumentar el dinero asignado a las Juntas Vecinales, ya que estas reciben casi un tercio de la cantidad que se destina al club de fútbol. A cada una se le asignan unos 7.700 euros, y tal cantidad no se ha actualizado -salvo un año- desde el 2004, lo que supone una pérdida de capacidad económica, indicando el ejemplo de Ongayo, cuyas escuelas están anunciadas con carteles escritos a mano. Finalmente, no han presentado enmienda porque se entiende que ya se ha abonado la cantidad a alguna Junta Vecinal. Por otro lado, refiere el escaso nivel de inversiones, resultado de una escasa o nula planificación a medio-largo plazo. De igual manera pone el foco en el incumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto. Apunta finalmente que se pierden las formas con la mayoría absoluta, en relación a la falta de convocatoria al resto de grupos para la explicación del presupuesto.

El Sr. Plaza responde nuevamente que no observa falta de transparencia. Asume que es un presupuesto continuista que permite, dado el avanzado estado del año, un escaso importe para inversiones, si bien, matiza que no es menos cierto que el presupuesto está claramente limitado por los gastos de personal y corrientes, los cuales suponen unos 8 millones de euros, por lo que es difícil innovar. Le parece correcta la ampliación de capital destinado a las Juntas Vecinales, si bien, recuerda que estas no tienen competencias y que, en caso de necesitar algo, es el Ayuntamiento quien lo cubre, a salvo de las fiestas patronales. Puntualiza el carácter razonable de aprobar el presupuesto.

El Sr. Alcalde (Grupo Municipal PSOE) toma la palabra para iniciar una exposición de las inversiones a realizar, puntualizando una por una aquellas que se han previsto. Asimismo, aclara que la falta de invitación a los Grupos para la exposición del presupuesto se debe al avanzado

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

estado del año y a que es un presupuesto continuista. Alude además a que se ha tenido que afrontar, entre otras circunstancias, la aprobación de la RPT, la acumulación de remanente, la falta de acuerdos con el Gobierno Regional para determinadas actuaciones, lo cual deja este panorama presupuestario, así como en cuanto al presupuesto anterior, su ejecución se ha visto entorpecida. Por último, indica que se dispone de remanente pero que la legislación no les deja disponer de él porque exige amortizar deuda.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (7 PSOE)
Votos en contra: 5 (3 PP, 2 PRC)
Abstenciones: -

Se acuerda por mayoría absoluta la aprobación inicial del presupuesto para el año 2025, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Plan Estratégico de Subvenciones 2025. Expediente 2025/909.

Abierto el tratamiento del presente punto del orden del día el Sr. Alcalde traslada la palabra al Sr. Secretario, que expone la propuesta en los siguientes términos:

“Vista la providencia de alcaldía,

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento

Visto el informe de secretaría e intervención obrantes en el expediente,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación del plan estratégico de subvenciones 2025, con el siguiente detalle:

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- *Acción social: ayudas de emergencia*

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

- Medio ambiente: Universidad de Cantabria
- Cultura: Subvenciones a Entidades culturales, cabalgata de reyes, concurso Internacional de Relato Corto Elena Soriano, Intercambio del grupo de Danzas y Festival Nacional Folclórico "Villa de Suances"; e Intercambio de la Coral Aires del Castro y Ciclo Interregional de Corales.

- Deportes: Subvenciones a Entidades deportivas, subvenciones nominativas a Club de futbol San Martín de la arena, Peña bolística de Cortiguera para el torneo de bolos y el campeonato de España, amigos del balonmano.

- Educación: Ayudas al estudio
- Comercio: Ayudas al comercio
- Subvenciones a Entidades locales menores
- Subvenciones festejos: Premios del concurso de disfraces
- Subvenciones turismo: subvención nominativa Costa quebrada
- Subvención: Medio ambiente: convenio, subvención nominativa con la Universidad de Cantabria
- Subvención tercera edad: Convenio UNATE

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. AYUDAS DE EMERGENCIA

a) **Objetivos:** Dar ayudas a los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social en el municipio, previo informe de la asistente social.

b) **Costes previsibles:** 27.600 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con un convenio con el Gobierno de Cantabria en el que nos subvencionan 23.000 €

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1. SUBVECNIONES A ENTIDADES CULTURALES Y OTRAS (en régimen de concurrencia)

- a) **Objetivos:** Con objeto de colaborar y fomentar las asociaciones culturales, que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones cursos y conferencias
- b) **Costes previsibles:** 20.882 euros.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

2. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACION CABALGATA DE REYES

- a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural Cabalgata de Reyes de Suances, con CIF G39418215, para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes Magos de manera conjunta, destinado a afrontar los gastos generados por la actividad (Caramelos, regalos, antorchas, sonorización, seguro de accidentes, vestuario, atrezzo...).
- b) **Efectos pretendidos:** Seguir manteniendo la ilusión de la Noche Mágica de Reyes Magos entre los más pequeños, y no tan pequeños del municipio. Manteniendo una de las Cabalgatas de Reyes con más historia de nuestra región.
- c) **Costes previsibles:** 4.500 euros.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

3. PREMIOS DEL CONCURSO DE RELATO CORTO ELENA SORIANO, en régimen de concurrencia.

- a) **Objetivos:** Con objeto de estimular la creación literaria y contribuir en la expresión del pensamiento. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Suances convoca un Concurso de Relato Corto desde el año 1997.
- b) **Costes previsibles:** 4.500 euros, (1º premio: 3.000 €, 2º premio 1.500 €)
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios.

4. SUBVECNION NOMINATIVA ASOCIACION GRUPO DE DANZAS VIRGEN DE LAS LINDES Y DEL CARMEN.

- a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural Grupo de Danzas Virgen de Las Lindes y del Carmen, con CIF G39068044, para el desarrollo de dos intercambios (Burgos y Palencia) y la realización del Festival Nacional Folclórico de Suances (Autobuses, cena grupos).
- b) **Efectos pretendidos:** Puesta en valor de nuestro folclore regional y darlo a conocer fuera de nuestra autonomía. Así como mostrar a los vecinos de Suances tradiciones folclóricas de otras regiones.
- c) **Costes previsibles:** 3.000 euros.
- d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

5. SUBVECNION NOMINATIVA CORAL AIRES DE CASTRO.

- a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Coral Aires del Castro, con CIF G39307780, para el desarrollo de un intercambio con una coral de Burgos y la realización del Ciclo interregional de Corales (Autobús a Burgos, manutención en Burgos, Hotel en Burgos, aperitivo para las corales del ciclo interregional de corales).
- b) **Efectos pretendidos:** Puesta en valor de tradiciones en canto coral dando a conocer nuestras agrupaciones fuera de la región.
- c) **Costes previsibles:** 2.500 euros.

12

Firma 2 de 2	ALCALDE
	21/08/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	21/08/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL
	21/08/2025
Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO
	21/08/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.- SUBVECNIONES A ENTIDADES **DEPORTIVAS SIN ÁNICO DE LUCRO** (en régimen de concurrencia)

a) **Objetivos:** aquellas cuya actividad predominante sea la práctica de deportes, proyectos deportivos, participación en ligas y competiciones regionales, nacionales e internacionales, etc.

b) **Costes previsibles:** 10.600 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

2.- SUBVECNION NOMINATIVA CLUB DE FUTBOL SAN MARTIN DE LA ARENA

a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación deportiva San Martín de la Arena, con CIF G39398540, para el fomento de las actividades deportivas concretamente la escuela municipal de futbol, en sus 2 modalidades, fútbol sala cuya vigencia es del 1 de octubre de 202X al 31 de mayo de 202X, y fútbol campo del 1 de septiembre de 202X al 30 de junio de 202X, destinado a afrontar los gastos de monitores y delegados (mensualidades, fichas y mutualidades federativas), cuotas de los diferentes equipos que se den de alta en la federación, gastos de gestoría, gastos de coordinador, gastos de material sanitario (botiquín), gastos bancarios, gastos de limpieza de vestuarios, uniformes de los equipos y mantenimiento del campo

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

b) **Efectos pretendidos:** Fomento de actividades deportivas dentro del municipio, fomentando hábitos saludables entre los participantes, desarrollar actividades sociales entre los mismos, fomentar su práctica desde las edades tempranas, así como su educación en valores

c) **Costes previsibles:** 89.500 euros.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

3.- SUBVECNION NOMINATIVA CDE AMIGOS DEL BALONMANO

a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y CDE AMIGOS DEL BALONMANO, con CIF G39514856, para el campeonato del balonmano playa que se celebra en verano

b) **Costes previsibles:** 3.000 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

4.- SUBVECNION NOMINATIVA PEÑA BOLISTICA DE CORTIGUERA

a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y PEÑA BOLISTICA DE CORTIGUERA, con CIF G39404009, para el campeonato de bolos

b) **Costes previsibles:** 1.500 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACION

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, las siguientes líneas de subvención:

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

1.- AYUDAS AL ESTUDIO

a) **Objetivos:** finalidad regular el régimen de concesión de ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas. Dicha actuación es considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales

b) **Costes previsibles:** 5.000 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES

ARTÍCULO 11.

1.- A ENTIDADES LOCALES MENORES

a) **Objetivos:** transferencias a las Juntas Vecinales para sus festejos y el funcionamiento de las mismas.

b) **Costes previsibles:** 38.500 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios,

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES DE FESTEJOS

ARTÍCULO 12.

1.-PREMIOS CONCURSO DE DISFRACES, en régimen de concurrencia.

a) **Objetivos:** Con objeto de dinamizar la fiesta de carnaval se realiza un concurso de disfraces en diferentes categorías para dar cabida a participantes de todas las edades,

b) **Costes previsibles:** 1.760 euros, repartidos en las siguientes categorías:

- Individual a partir de 9 años: 1º premio 100 €, 2º premio 80 €, 3º premio 60 €
- Parejas: 1º premio 120 €, 2º premio 80 €

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

- Grupos infantil hasta 15 años (mínimo 6 personas): 1º premio: 200 €, 2º premio: 140 €, 3º premio: 80 €
- Grupos Adultos (mínimo 6 personas): 1º premio: 400 €, 2º premio: 200 €, 3º premio: 100 €

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la partida de Festejos.

CAPÍTULO IX. SUBVENCIONES DE TURISMO

ARTÍCULO 13.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA

Desde el 2020, Suances junto con Santillana del Mar, Polanco y Camargo se adhieren al proyecto Geoparque Aspirante de Costa Quebrada que era primitivamente integrado por Santander, Santa Cruz de Bezana, Piélagos y Miengo.

En 2020 se decide que Cantabria presenta un territorio íntegro en la comunidad autónoma para ser declarado por la UNESCO bajo la figura de Geoparque Mundial denominado Costa Quebrada.

La presente candidatura en la que estamos inmersos junto con los otros siete municipios más para entrar dentro de la red mundial de la UNESCO, supondrá un hito para Cantabria, pues será el primero territorio íntegro declarado por la UNESCO y para Suances visibilidad internacional y un impacto positivo hacia la implantación de políticas de sostenibilidad y ayuda al desarrollo socioeconómico amparado por la figura UNESCO.

a) **Objetivos:** El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las Partes para la consecución de forma conjunta, dentro de la estrategia de desarrollo del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada que fue prevista en el Acuerdo de Intenciones firmado en el 2023.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Las acciones acordadas por las partes para este año son las siguientes:

- (i) visibilizar el municipio de Suances dentro del Proyecto de Geoparque Aspirante Costa Quebrada;
- (ii) establecer un sólido marco de corresponsabilidad en los costes de gestión asociados al desarrollo del Proyecto Geoparque Costa Quebrada, con el objetivo de distribuir equitativamente las responsabilidades financieras entre las Partes involucradas; y
- (iii) establecer con precisión y detalle los costes operativos inherentes al funcionamiento del programa educativo en el municipio de Suances, definiendo de manera clara los recursos financieros necesarios para su ejecución efectiva y sostenibilidad a largo plazo.

Acuerdan el convenio: Andrés Ruiz Moya, Alcalde de Suances y Viola Bruschi, Presidenta de la Asociación Costa Quebrada.

b) **Costes previsibles:** Colaborar económicamente mediante una contribución de tres mil euros (4.500 €) para respaldar la ejecución de las actividades detalladas, distribuyendo el treinta por ciento (30%). Esta aportación financiera se destinará a respaldar de manera específica las iniciativas descritas, garantizando así un apoyo efectivo y oportuno en el inicio del proyecto.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 14.

1.- SUBVENCION NOMINATIVA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

a) **Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Universidad de Cantabria para la realización de cursos de verano y otras actividades de extensión universitaria en materia de medio ambiente

b) **Costes previsibles:** 12.000 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO X. SUBVENCIONES DE TERCERA EDAD

Firma 2 de 2	ALCALDE	21/08/2025
	ANDRÉS RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	21/08/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

ARTÍCULO 15.

1.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNATE

- a) Objetivos:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Asociación Cultural UNATE, La Universidad Permanente con CIF: G39042098 para promover en el municipio el fomento de la cultura en general, la música, la educación, las tradiciones, la ocupación del ocio y el bienestar social en general entra la ciudadanía del municipio y en particular de las personas mayores.
- b) Efectos pretendidos:** Fomento de actividades dirigidas a mayores de 50 años del municipio, para el desarrollo de una programación estable de actividades para la ciudadanía de Suances.
- c) Costes previsibles:** 4500 euros.
- d) Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos"

Finalizada la exposición del asunto, se somete al criterio del órgano colegiado, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes declara que están de acuerdo -desde su Grupo-.

El Sr. Casanova indica que les parece un plan "poco estratégico". Observa que faltan partidas como por ejemplo la destinada a la Coral de Hinojedo y no la Suances. Entiende que es un plan infinitamente mejorable, en el que podría haber participado la oposición.

El Sr. Plaza anticipa que votarán a favor -su Grupo-.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, arrojando aquella el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP)

Votos en contra: -

Abstenciones: 2 (2 PRC)

El Plan Estratégico de Subvenciones queda aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado, mayoría suficiente de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

3º.- *Modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 32 reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales. Expediente 2025/1260.*

Iniciado el tratamiento del asunto, el Alcalde da la palabra al Sr. Secretario para que exponga la propuesta de acuerdo elaborada por la Alcaldía:

“Vista la providencia de alcaldía, en la que se recoge:

Con el objeto de actualizar los precios de la oferta cultural así como a la adecuación de la ordenanza al aumento de la oferta cultural prevista para este año

Procédase a tramitar el oportuno expediente para la modificación de la O.F. 32 reguladora del precio público por la prestación de servicios culturales en los siguientes términos:

Artículo 5º. Tipos de cursos y cuantía.

CURSO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN	16 €/ MES	21 €/ MES
CURSO DE PATCHWORK	16 €/ MES	21 €/ MES
TALLER DE ARTE CONSCIENTE ADULTOS	35 €/MES	50 €/MES
TALLER DE ARTE CONSCIENTE INFANTIL	30 €/MES	45 €/MES
TALLER MUNICIPAL DE MÚSICA MONTI LINDO	60 €/ CURSO	95€/ CURSO
TALLER DE TEATRO	100 € /CURSO	150 €/CURSO
TALLER INFANTIL DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO	100 € /CURSO	150 €/CURSO
CURSO DE LENGUA DE SIGNOS NIVEL A1 O NIVEL A2	100 €/CURSO	150 €/CURSO
TALLER DE ESCRITURA CREATIVA	GRATUITO	GRATUITO

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Disposición final.

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Visto el informe de intervención y de secretaría obrante en el expediente

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificación de inicial de la Ordenanza Fiscal nº32 Reguladora del precio por la prestación de servicios culturales, con el siguiente detalle:

.....

Artículo 5º. Tipos de cursos y cuantía.

CURSO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
CURSO DE CORTE Y CONFECCIÓN	16 €/ MES	21 €/ MES
CURSO DE PATCHWORK	16 €/ MES	21 €/ MES
TALLER DE ARTE CONSCIENTE ADULTOS	35 €/MES	50 €/MES
TALLER DE ARTE CONSCIENTE INFANTIL	30 €/MES	45 €/MES
TALLER MUNICIPAL DE MÚSICA MONTI LINDO	60 €/ CURSO	95€/ CURSO
TALLER DE TEATRO	100 € /CURSO	150 €/CURSO
TALLER INFANTIL DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO	100 € /CURSO	150 €/CURSO
CURSO DE LENGUA DE SIGNOS NIVEL A1 O NIVEL A2	100 €/CURSO	150 €/CURSO

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		ANDRES RUIZ MOYA	
21/08/2025		21/08/2025	
SECRETARIO MUNICIPAL		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

TALLER DE ESCRITURA CREATIVA	GRATUITO	GRATUITO
---------------------------------	----------	----------

Disposición final.

La presente Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

SEGUNDO. El importe de los precios públicos que no cubra el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, se justifica en razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejan,

TERCERO. Proceder a la exposición pública del presente acuerdo a los efectos de presentación por los interesados, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

CUARTO- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentar reclamación alguna durante la exposición pública del mismo.”

Expuesta la propuesta, se inicia el turno de deliberación sobre el asunto.

El Sr. Montes anticipa que votará en contra la subida del precio en un 50% y que debería buscarse algún instrumento o índice que permita la subida y actualización de precios sin suponer un impacto drástico en los vecinos.

El Sr. Casanova pregunta al Sr. Montes dónde se encuentra la subida del 50%.

El Sr. Montes indica que se ha confundido.

El Sr. Gascón (Grupo Municipal PSOE) recibe el uso de la palabra, exponiendo en primer término que como ya se habló en la Comisión Informativa, se pretende actualizar el precio de los servicios y adecuarlos -asimilarlos- además a los costes de la ordenanza fiscal de deportes. Indica que nada sube un 50%, y que el servicio que más ha subido es el taller de teatro. Señala que hay servicios en licitación y que, dada la actualización de precios, serán más caros. En cuanto al curso de escritura señala que es gratuito porque el señor que lo imparte lo hace de forma altruista.

El Sr. Montes corrige el dato dado anteriormente.

El Sr. Casanova indica que el taller que más sube es el de música, entorno al 20%.

El Sr. Alcalde considera que no son precios elevados para los servicios que se prestan, que son de buena calidad. Además, no sólo se produce el gasto en nóminas, sino también en luz, agua, y demás.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Tras la deliberación del asunto se somete la propuesta a votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (7 PSOE, 2 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: 3 (3 PP)

La propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 32 queda aprobada por mayoría absoluta, mayoría suficiente de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4º.- Adhesión al Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias para la asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes en España. Expediente 2025/1049.

El Sr. Alcalde inicia el tratamiento del presente asunto trasladando el uso de la palabra al Sr. Secretario, a fin de exponer la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente:

“En el referido expediente administrativo consta providencia de Alcaldía por la que se impulsa la contratación racionalizada mediante acuerdo marco de la FEMP del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva, de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes en España.

Se han emitido los correspondientes informes de Secretaría e Intervención, obrantes en el expediente. Asimismo, consta informe de la Policía Local del Ayuntamiento de Suances.

Consta el Pliego de Cláusulas Administrativas, en cuya cláusula vigésimo primera se identifican caracteres que deberán cumplir los contratos basados; asimismo, consta Pliego de Prescripciones Técnicas. Por último, existe memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, así como de la adhesión al acuerdo marco, la cual alude a la insuficiencia de medios propios.

El Ayuntamiento pretende adherirse al LOTE 1, que asume la localización geográfica de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El LOTE 1 se encuentra adjudicado a la UTE VIALINE GESTION S.L.U.-ITM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES S.L.U. El Acuerdo Marco se ha adjudicado con fecha de 8 de septiembre de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 21 de octubre de 2021. Su duración es de 4 años máximos, dentro de los cuales se incluyen 2 prórrogas, finalizando el día 21 de octubre de 2025.

Las sanciones relacionadas a la prestación del servicio serán aquellas que, por tratarse de competencias municipales, corresponden al Ayuntamiento, con la excepción de la materia urbanística.

22

Firma 2 de 2	ALCALDE	21/08/2025
	ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	21/08/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El número estimado de sanciones es, según la Policía Local, con referencia en su informe y en aclaraciones orales realizadas, será de:

- 1.- 740 propuestas para sanción por parte de la Policía Local en 2024.*
 - 2.- 100 propuestas para sanción por parte de la Guardia Civil en 2024.*
 - 3.- 200 estimadas por recuperación de la competencia sancionadora de infracciones leves en materia de tráfico.*
- En total, un estimado de 1040 sanciones anuales.*

El año anterior se recaudaron un total aproximado de 43.000 euros, en total, sin considerar sanciones urbanísticas, según la liquidación del último presupuesto.

Considerando que esos 43.000 euros corresponden a las sanciones de los números 1 y 2 (840 propuestas para sanción), resulta un valor de 51,1905 euros por cada sanción impuesta y recaudada.

Si al total estimado de sanciones aplicamos tal valor por sanción, resulta una recaudación estimada de 53.238,12 euros.

El valor estimado del contrato será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

Aplicar sobre el porcentaje del importe ofertado por la adjudicataria del Acuerdo Marco (15%, considerando que todas se recauden en vía voluntaria), multiplicado por el importe de expedientes estimados a gestionar anualmente y por el número de años de duración del contrato incluidas sus prórrogas y reduciéndose en, al menos, un 10% tal importe, atendiendo a la dificultad de cobro del 100% de dichos expedientes o de cualquier otra forma análoga a criterio de la Entidad Local. Se atiende a la siguiente tabla:

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

TABLA 1

LOTE	ZONA GEOGRÁFICA	ADJUDICATARIA	PORCENTAJE DE RETRIBUCION SOBRE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EFECTIVAMENTE RECAUDADOS					
			VÍA VOLUNTARIA			VÍA EJECUTIVA		
			%	Diferencial uso dispositivos	Diferencial atención presencial	%	Diferencial uso dispositivos	Diferencial atención presencial
1	Asturias, Galicia, Cantabria, Castilla y León	UTE VIALINE E ITM	15%	0%	0%	10%	0%	0%
2	Cataluña, Baleares, Comunidad Valenciana,	UTE VIALINE E ITM	15%	0%	0%	10%	0%	0%
3	Región de Murcia Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla	UTE VIALINE E ITM	15%	0%	0%	10%	0%	0%
4	Canarias	COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS S.A.	15%	10%	0%	10%	10%	0%
5	La Rioja, Aragón, Navarra, País Vasco	UTE VIALINE E ITM	15%	0%	0%	10%	0%	0%
6	Madrid, Castilla-La Mancha	UTE VIALINE E ITM	15%	0%	0%	10%	0%	0%

En definitiva, el valor estimado será el siguiente:

a.- 15% de 53.238,12= 7.985,718 ANUAL.

b.- 7.985,718/ 3 meses, ya que es el tiempo de vigencia del acuerdo marco, esto es, un 25% del año = 1.996,43

c.- Reducción del 10% = 1996,43–199,64= 1.796,79.

VALOR ESTIMADO: 1.796,79. EUROS.

En mérito de cuanto se ha expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Suances al Acuerdo Marco de la FEMP para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva, de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes en España.

El contrato basado en el Acuerdo Marco se celebrará por adhesión al Lote 1, por un valor estimado de 1.796,79 euros para la gestión de las sanciones de competencia local, excepto urbanísticas, con un número estimado de 1040 sanciones anuales, hasta la finalización del Acuerdo el día 21 de octubre de 2025, esto es, alrededor de 3 meses.

Firma 2 de 2	ALCALDE
21/08/2025	
ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL
21/08/2025	
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía a la firma del acuerdo de adhesión con la FEMP una vez manifestada la voluntad del Ayuntamiento en Pleno. Asimismo, autorizar a la Alcaldía para la aprobación del contrato basado y correspondiente adjudicación, que habrá de ajustarse a los términos que figuran en la presente propuesta y en el expediente administrativo, al momento de la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP, a fin de formalizar la adhesión al Acuerdo Marco correspondiente.”

Expuesta la propuesta, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes indica que le parece perfecto aprobar esta adhesión. Si bien, entiende que se debe poner el foco en las denuncias, no en la recaudación. Solicita al Alcalde que le explique qué significa la recuperación de la potestad sancionadora en materia de tráfico.

La Sra. Bascones (Grupo Municipal PRC) pregunta si se ha corregido la propuesta al Pleno que, en comisión, se advirtió que tenía un error. El Sr. Secretario le responde que sí. Tras ello, continua la Sra. Bascones indicando que realmente el servicio tendrá una duración de menos de 3 meses, por lo que no sabe si es lógico adoptar el acuerdo, ya que entre que se adopta y entra en vigor, no habrá tiempo a la tramitación sancionadora. Quizá, entiende, sería mejor esperar al siguiente Acuerdo Marco.

El Sr. Casanova añade que se trata de un gasto innecesario ya que, para 2 meses, no habrá tiempo a nada. Mejor esperar, indica.

No produciéndose más intervenciones, el Alcalde abre el turno de votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP)

Votos en contra: -

Abstenciones: 2 (2 PRC)

La adhesión al referido Acuerdo Marco es aprobada por mayoría absoluta, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5º.- Modificación de los Pliegos Administrativo y Técnico del Contrato de Concesión de servicios para la gestión del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento en la vía pública en el término municipal de Suances. Expediente 2025/479.

El Sr. Alcalde abre el tratamiento del presente punto del orden del día, solicitando al Secretario que exponga la propuesta formulada desde la Alcaldía:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	21/08/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

“Con fecha de 1 de abril de 2025, el Ayuntamiento en Pleno acordó aprobar el expediente de contratación de la concesión de servicios para la gestión del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento limitado en las vías públicas de Suances.

Con fecha de 6 de mayo de 2025 se publicó anuncio de licitación dando comienzo al correspondiente trámite de formulación de ofertas o proposiciones.

Una vez publicado el anuncio, se apercibe de la inclusión del estacionamiento de “La Bárcena” en el ámbito en que se desarrolla el contrato administrativo, así como de que la celebración del contrato de arrendamiento que otorga el derecho de uso y disposición sobre tal inmueble no excede siquiera el año natural, siendo que la concesión considera un plazo de hasta 8 años, incluidas prórrogas.

Con el fin de dar corrección a tal situación de la que pudieran derivar serios perjuicios para el Ayuntamiento, especialmente económicos, se impulsa la modificación de los pliegos, tanto de cláusulas administrativas particulares (PCAP) como de prescripciones técnicas (PPT).

Con fecha de 19 de mayo de 2025 se emite informe por la Secretaría municipal que concluye lo siguiente: “Al tratarse de una modificación significativa del artículo 136.2 LCSP, con dotación “sustancial”, en los términos excluyentes del artículo 122.1 LCSP, se debiera ordenar la retrotracción del procedimiento al momento de la autorización del gasto, coincidente con la aprobación del expediente, iniciando un nuevo trámite de presentación de ofertas por igual plazo al previsto en la actualidad (salvo que el cambio en el régimen económico implique cambio en el régimen temporal del proceso), con expresa advertencia de lo sucedido y de manera motivada”.

A fin de dar conocimiento a los licitadores de tal situación se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación.

Con fecha de 21 de mayo se recibe estudio de viabilidad económica rectificado, excluyendo el área de “La Bárcena”.

Con fecha 4 de julio se emite informe por la Intervención municipal.

El día 7 de julio, se emite informe complementario al anterior informe de Secretaría, en que se indica:

“PRIMERO.- Las referencias realizadas al artículo 122 de la LCSP, sobre Pliego de Cláusulas Administrativas, deben entenderse realizadas al artículo 124 del mismo cuerpo legal, sobre Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

SEGUNDO.- De igual forma, se indica que será precisa la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que las referencias y fundamentos de la modificación son aplicables también a este.”

En mérito cuanto se ha expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno, adoptar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones realizadas en los PCAP y PPT, ajustándolos al nuevo estudio de viabilidad económica:

A.- Remoción del área del aparcamiento disuasorio “La Bárcena”, resultando un total de DOS MIL OCHENTA (2.080) plazas de aparcamiento. Se elimina cualquier referencia en los Pliegos del contrato a tal área, no siendo parte del contenido contractual.

B.- Reducción del valor estimado del contrato (IVA excluido) a CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.197.034,48 €), en la cláusula CUARTA.

C.- Eliminar las referencias del PCAP al presupuesto base de licitación, en las cláusulas DECIMOCUARTA, DECIMOCTAVA, DECIMONOVENA, y VIGESIMOTERCERA. Tal referencia de sustituye por referencia al canon anual final ofertado multiplicado por los ocho años de duración, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

en relación con penalidades, garantía y ofertas anormalmente bajas.

D.- Corrección de la cláusula DECIMOSEGUNDA, siendo el canon anual mínimo de CIENTO MIL EUROS (100.000 €).

E.- Remoción del contenido de la cláusula DECIMOCUARTA. Se indicará expresamente “No se considerarán ofertas anormalmente bajas.”

F.- Corrección de la cláusula DECIMONOVENA, párrafo segundo, en que se dispondrá la multiplicación del 5% del canon anual final ofertado por los OCHO (8) años de posible duración del contrato.

G.- Modificación en el PPT, apartado 20, por la que se indica y clarifica que la empresa adjudicataria será la encargada de disponer la señalización horizontal y vertical.

SEGUNDO.- Acordar el mantenimiento del resto de los términos que exponen los Pliegos del Contrato, incluir las modificaciones acordadas en ellos, y dar aprobación al expediente en los términos del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos encargados de la tramitación del expediente.

CUARTO.- Anunciar en la Plataforma de Contratación las actuaciones acordadas, dando inicio a un nuevo plazo para formular proposiciones. El plazo será de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, de acuerdo con la cláusula DECIMOPRIMERA.”

Finalizada la exposición del presente punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes cuestiona qué ocurre en Suances con los grandes proyectos que nunca salen adelante. Entiende además que este proyecto debe ir de la mano con la gratuidad del aparcamiento a trabajadores del municipio y la ordenanza de VADOS. Por último, cuestiona que en la memoria económica se indique que se pintarán 2000 plazas por 5 euros cada una, lo que ve difícil.

El Sr. Casanova reclama que se haga ya el proyecto, que no entiende cómo se puede dar un error tan nefasto en un Equipo de Gobierno con 20 años de experiencia. Por otro lado, pregunta si se van a exigir responsabilidades por la pérdida económica que supone la reducción del proyecto. De igual forma anticipa al Pleno que este proyecto no será la solución al problema del aparcamiento en Suances, ya que lo que empezó como un proyecto que favorecería la rotación de vehículos ha terminado siendo un proyecto que favorece al que puede permitirse pagar por pasar el día entero ocupando una plaza de aparcamiento, por lo que el plan ha mutado. Planteada tal reflexión se cuestiona si se perseguirá a aquellas personas que aparcen encima de las aceras, ya que esta conducta ha sido defendida por el Equipo de Gobierno en base a la falta de aparcamiento disponible.

El Sr. Plaza indica que la gestión nefasta ha sido de todas aquellas personas que conforman el Pleno, pues fue este quien lo aprobó, por lo que es responsabilidad de todos. Asimismo, indica que el Equipo de Gobierno se dio cuenta del error, por lo que se congratula de ello. Matiza que el error y el retraso producido son evidentes, pero ensalza la labor del Gobierno en darse cuenta.

El Sr. Montes agradece la salvación al Equipo de Gobierno. Añade que deberían subirse las tarifas a los no residentes, bajando impuestos de circulación y lograr así atraer a personas para que lo paguen aquí. Insiste en la gratuidad del aparcamiento para los trabajadores del municipio.

El Sr. Casanova manifiesta que no está a favor de la gratuidad del aparcamiento a los trabajadores porque algunos podrían beneficiarse en sus días libres para hacer turismo. Entiende que el comercio ya debería verse beneficiado por estas medidas. Por otro lado,

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	
	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL
Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	
	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

responde al Sr. Plaza que el Pleno lo aprobó por mayoría, “la vuestra”, y que ya en ese Pleno se advirtió del error de incluir un terreno privado. Pregunta por el responsable de tal error.

El Sr. Alcalde interviene señalando que la responsabilidad es del Equipo de Gobierno y de los técnicos.

El Sr. Casanova no entiende que se distribuya la culpa.

El Sr. Plaza interviene para señalar que los trabajadores del municipio pagarán 50 céntimos de euro al día por aparcar. Respecto a la responsabilidad, reitera que el proyecto pasó por Pleno y fue aprobado. Además, señala que los técnicos ya lo han rectificado, por lo que ello mismo le ofrece respuesta al Sr. Casanova. Aclara que se ha llegado a tiempo.

El Sr. Alcalde, sobre la responsabilidad, señala que varios servicios y concejalías se han visto implicadas, y que nadie se había percatado del error, como tampoco de la falta de solicitud de autorización a Costas. Se llega a tiempo, aunque sea una pena no tener el proyecto aprobado este año. Responde además que se colocarán bolardos para evitar el aparcamiento irregular, y que se darán instrucciones claras a la Policía Local.

Posteriormente se inicia un debate entre los Grupos Municipales sobre el coste de los VADOS, que no tiene relación con el asunto a debatir.

Conclusas las intervenciones, se procede a votar el asunto, dando tal actuación como resultado el siguiente:

Votos a favor: 9 (7 PSOE, 2 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: 3 (3 PP)

La propuesta resulta aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen el órgano colegiado, mayoría suficiente de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril.

6º.- Aprobación de diversos reconocimientos extrajudiciales, por los siguientes motivos:

a.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial suministro gas. Expediente 2025/787.

b.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial servicios postales. Expediente 2025/898.

c.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial suministro material oficina. Expediente 2025/750.

d.- Aprobación Reconocimiento extrajudicial seguro de responsabilidad civil. Expediente 2025/1131.

29

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El Sr. Alcalde inicia el tratamiento de los asuntos derivando la palabra al Sr. Secretario que procede a la exposición de las propuestas de Alcaldía:

Expediente 2025/787.

“Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2025:

factura nº1TSN250300361556 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 124,92 €, por el concepto de suministro de gas.

factura nº1TSN250300370006 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 34,06 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300370007 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 271,14 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300370008 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 173,44 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300370502 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 83,09 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300405553 de fecha de 27/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 5.773,60 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300441610 de fecha de 29/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 614,22 €, por el concepto de suministro de gas

30

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

factura nº1TSN250300460713 de fecha de 31/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 1.148,92 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300461724 de fecha de 31/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 6,61 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500474943 de fecha de 30/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 31,75 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500465983 de fecha de 30/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 33,67 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500456491 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 4.073,07 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500456490 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 179,49 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500456492 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 154,78 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500454553 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 203,16 €, por el concepto de suministro de gas

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

factura nº1TSN250400345566 de fecha de 27/04/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 5.781,57 €, por el concepto de suministro de gas

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	27/05/2025	
Informe del Órgano Gestor	28/05/2025	
Informe del Servicio Jurídico	14/07/2025	
Informe de intervencion	14/07/2025	

Visto que de los informes técnicos emitidos se deduce que no procede revisión de oficio

DISPONGO

PRIMERO. Declarar la responsabilidad contractual, a fin de evitar el enriquecimiento injusto, trasladarlo a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Fijar el importe de la indemnización a pagar en concepto de responsabilidad contractual en los siguientes términos:

factura nº1TSN250300361556 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 124,92 €, por el concepto de suministro de gas.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE
--------------	---------------------------	------------	----------------------	--------------	------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

factura nº1TSN250300370006 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 34,06 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300370007 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 271,14 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300370008 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 173,44 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300370502 de fecha de 23/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 83,09 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300405553 de fecha de 27/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 5.773,60 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300441610 de fecha de 29/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 614,22 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300460713 de fecha de 31/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 1.148,92 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250300461724 de fecha de 31/03/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 6,61 €, por el concepto de suministro de gas

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

factura nº1TSN250500474943 de fecha de 30/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 31,75 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500465983 de fecha de 30/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 33,67 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500456491 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 4.073,07 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500456490 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 179,49 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500456492 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 154,78 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250500454553 de fecha de 29/05/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 203,16 €, por el concepto de suministro de gas

factura nº1TSN250400345566 de fecha de 27/04/2025, facturada por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A. con NIF A74251836 importe 5.781,57 €, por el concepto de suministro de gas

TERCERO. Aprobado por el Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los créditos correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

Expediente 2025/898.

Firma 1 de 2 JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2 ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

“Vista la existencia de una obligación económica pendiente de *pago e imputación presupuestaria* adquirida en el ejercicio 2025:

factura nº4004323471 de fecha de 30/04/2025, facturada por Sociedad estatal de correos y telégrafos s.l. con NIF A83052407 importe 300,56 €, por el concepto de servicios postales

factura nº4004358464 de fecha de 31/05/2025, facturada por Sociedad estatal de correos y telégrafos s.l. con NIF A83052407 importe 314,65 €, por el concepto de servicios postales

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/05/2025	
Informe del Órgano Gestor	02/06/2025	
Informe del Servicio Jurídico	14/07/2025	
Informe de intervención	15/07/2025	

Visto que de los informes técnicos emitidos se deduce que no procede revisión de oficio

Visto que se ha iniciado la tramitación para adherirse al acuerdo marco del gobierno de Cantabria

DISPONGO

35

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
JUAN MANUEL SALA CARRASCO		ANDRES RUIZ MOYA	
21/08/2025		21/08/2025	
SECRETARIO MUNICIPAL		ALCALDE	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

PRIMERO. Declarar la responsabilidad contractual, a fin de evitar el enriquecimiento injusto, trasladarlo a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Fijar el importe de la indemnización a pagar en concepto de responsabilidad contractual en los siguientes términos:

factura nº4004323471 de fecha de 30/04/2025, facturada por Sociedad estatal de correos y telégrafos s.l. con NIF A83052407 importe 300,56 €, por el concepto de servicios postales

factura nº4004358464 de fecha de 31/05/2025, facturada por Sociedad estatal de correos y telégrafos s.l. con NIF A83052407 importe 314,65 €, por el concepto de servicios postales

TERCERO. Aprobado por el Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los créditos correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.”

Expediente 2025/750.

“Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2025:

factura nº13777 de fecha de 31/03/2025, facturada por Gil Soto s.l. con NIF B72613318 importe 239,45 €, por el concepto de material de oficina

factura nº13778 de fecha de 31/03/2025, facturada por Gil Soto s.l. con NIF B72613318 importe 356,87 €, por el concepto de material de oficina

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	30/04/2025	
Informe del Órgano Gestor	05/06/2025	
Informe del Servicio Jurídico	14/07/2025	
Informe intervencion	15/07/2025	

Visto que de los informes técnicos emitidos se deduce que no procede revisión de oficio

DISPONGO

PRIMERO. Declarar la responsabilidad contractual, a fin de evitar el enriquecimiento injusto, trasladarlo a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. Fijar el importe de la indemnización a pagar en concepto de responsabilidad contractual en los siguientes términos:

factura nº13777 de fecha de 31/03/2025, facturada por Gil Soto s.l. con NIF B72613318 importe 239,45 €, por el concepto de material de oficina

factura nº13778 de fecha de 31/03/2025, facturada por Gil Soto s.l. con NIF B72613318 importe 356,87 €, por el concepto de material de oficina

TERCERO. Aprobado por el Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los créditos correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.”

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	21/08/2025	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE
--------------	---------------------------	------------	----------------------	------------	------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Expediente 2025/1131.

“Vista la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024 en concepto de seguro de responsabilidad civil, y cuyos importes ascienden a:

Nº poliza nº039364312 de fecha de 23/05/2025, en concepto de responsabilidad civil del Ayuntamiento, por importe 19.621,63 €

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	01/08/2025	
Informe del Órgano Gestor	04/08/2025	
Informe del Servicio Jurídico	07/08/2025	
Informe de intervención	07/08/2025	

Visto que de los informes técnicos emitidos se deduce que no procede revisión de oficio

DISPONGO

PRIMERO. *Declarar la responsabilidad contractual, a fin de evitar el enriquecimiento injusto, trasladarlo a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de*

38

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL
	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO. *Fijar el importe de la indemnización a pagar en concepto de responsabilidad contractual en los siguientes términos:*

Nº poliza nº039364312 de fecha de 23/05/2025, en concepto de responsabilidad civil del Ayuntamiento, por importe 19.621,63 €

TERCERO. *Aprobado por el Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los créditos correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.”*

Finalizada la exposición, se producen las siguientes intervenciones según turno otorgado por la Alcaldía:

El Sr. Montes cuestiona si en el presupuesto se consignan estos servicios y suministros, ya que son recurrentes, lo que hace que sea incomprensible tener que realizar un reconocimiento extrajudicial de créditos para su abono. Se abstendrán porque no es irresponsabilidad de su Grupo.

El Sr. Casanova entiende que son gastos conocidos y que no entiende por qué no están recogidos en sus correspondientes partidas. Además, adelante que cree que no son todos los que hay.

El Sr. Alcalde habla de la variación del coste en estos servicios y suministros, y en particular, en relación con el seguro de responsabilidad civil, aclara que al haber subido el precio por encima de los 15000 euros, se debe licitar.

No existiendo más intervención que las expuestas, el Alcalde abre el turno de votación, el cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (7 PSOE)

Votos en contra: -

Abstenciones: 5 (3 PP, 2 PRC)

La propuesta queda aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno, siendo mayoría suficiente de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

7º.- Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del término municipal de Suances. Expediente 2022/137.

La Alcaldía da apertura al tratamiento del presente punto del orden del día, siendo que, en primer término, traslada la palabra al Sr. Secretario para que exponga los extremos de su propuesta:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.2, 85 y 104 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA), en el expediente administrativo referenciado se ha tramitado la elaboración del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Suances.

Consta en el expediente el documento definitivo que contiene el referido catálogo, así como memoria, en la cual se clarifica que el documento a elaborar consiste en una relación ordenada y detallada de las edificaciones situadas en suelo rústico que guardan una relación entre sí por similitud de características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias del entorno rural, confeccionando e incluyendo en fichas específicas las que posean esas características reseñables, con el fin de potenciar su reestructuración, rehabilitación y reforma, manteniendo su configuración esencial. Para, de esa forma, preservar en todo momento el patrimonio edificado y prolongar su vida útil adecuándolas a otros usos permitidos por la legislación vigente.

El ámbito de aplicación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico se ciñe estrictamente a los edificios que se incluyen en las fichas específicas e individualizadas del presente documento. Estas contienen la información suficiente y necesaria para su identificación y localización dentro del suelo rústico (ordinario o de especial protección) del municipio de Suances, así como la de sus características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación del entorno rural y merecedoras de un tratamiento especializado que las clasifica como catalogables.

En mérito de lo anterior y de la totalidad documental que a disposición de los Sres. Concejales se ha puesto, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Correspondiente, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Término Municipal de Suances, en la forma y términos que se exponen en el documento definitivo.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de Cantabria, a fin de iniciar el periodo de exposición pública a que se refiere el artículo 104 de la LOTUCA, para posteriormente, resolver las posibles reclamaciones formuladas y adoptar, si procede, el acuerdo definitivo de

40

Firma 2 de 2	ALCALDE
	21/08/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	21/08/2025
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL
	21/08/2025
Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO
	21/08/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

aprobación. Asimismo, remitir la documentación y el acuerdo la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria para que emita informe vinculante previo a la adopción del acuerdo definitivo.”

Finalizada la exposición de la propuesta, se abre el turno de deliberación, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes solicita que se exprese una amplia publicidad al acuerdo para que pueda ser conocido por todos los vecinos y afectados.

El Sr. Casanova reprocha que el redactor no acudió a la Comisión Informativa por lo que no se ha podido cuestionar directamente a aquel sobre el contenido documental. Entiende que no todas las edificaciones en suelo rústico están incluidas.

La Sra. Bascones solicita respuesta de por qué unas edificaciones sí se meten y otras no cuando las características son idénticas.

El Sr. Casanova cuestiona si un particular no quiere ser incluido ¿puede ser excluido? Añade que no entiende porque hay tanta tipología de edificaciones si se supone que todas tienen que tener las mismas características.

El Sr. Montes señala contradicciones entre el documento que recoge el proyecto y las fichas de aquel, en lo que respecta a las edificaciones incluidas.

Misma apreciación realiza el Sr. Casanova, si bien en comparación con el Catastro.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Casanova que no se debe atender al Catastro, sino al Plan General.

Concluidas las intervenciones, el órgano procede a la votación del asunto. Tal actuación refleja el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP)
Votos en contra: -
Abstenciones: 2 (2 PRC)

La propuesta queda aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno, siendo mayoría suficiente de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

8º.- Estudio de detalle modificación de la alineación del vial municipal Calle Atajo con intersección Calle Comillas, en el ámbito definido por la Parcela con referencia catastral RC.6091904VP1069S0001AR. Expediente 2025/636.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

El Sr. Alcalde da apertura al punto correspondiente del orden del día, trasladando automáticamente la palabra al Sr. Secretario para que lea la propuesta formulada:

“Atendiendo a la documentación que obra en el expediente administrativo arriba referenciado, se aprecia la voluntad del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Suances de dar aprobación definitiva al Estudio de Detalle, común, de iniciativa particular, que pretende la modificación de la alineación del vial municipal Calle Atajo con intersección Calle Comillas, en el ámbito definido por la parcela catastral RC.6091904VP1069S0001AR.

Consta en el expediente informe técnico, informes jurídicos, nota de conformidad de la Secretaría, Resolución de Alcaldía por la que se aprueba inicialmente el proyecto, exposición pública a través del B.O.C., y en la página web del Ayuntamiento, e informe favorable de Demarcación de Costas en Cantabria.

*En mérito de lo anterior, y atendiendo a la documentación que ha sido puesta a disposición de los Sres. Concejales, se **PROPONE AL PLENO:***

PRIMERO.- Acordar la aprobación definitiva del estudio de detalle mencionado, en los términos y extremos que se contienen en la documentación administrativa integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 y 5 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, así como de acuerdo con el art. 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Ordenar la inmediata publicación del estudio de detalle en el B.O.C., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111.1 de la citada Ley 5/2022, para producir su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo a que se refiere artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- Remitir la documentación del estudio de detalle al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística de Cantabria de acuerdo con el art. 8 de la Ley 5/2022, de 15 de julio.”

Finalizada la exposición del asunto, se procede a deliberar sobre aquel, dándose las siguientes intervenciones:

El Sr. Montes indica que es un proyecto necesario. Si bien, aclara que, si fuera el promotor que lo ha presentado, y si mirase enfrente, “se te cae el alma a los pies”, ya que el cierre que está enfrente debe ser recto, y no está correctamente hecho, sin meterse con la alineación.

El Sr. Alcalde aclara que esa apreciación se la consultó a los técnicos y no opusieron problemas.

El Sr. Casanova aclara que cuando el promotor compró la parcela sabía lo que compraba. Le parece bien, pero respecto a la alineación del Plan General vigente, entiende que modifica la

42

Firma 2 de 2	ALCALDE	21/08/2025
	ANDRES RUIZ MOYA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO MUNICIPAL	21/08/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

alineación última de ese vial, cambiando la que recoge el Plan, que está bastante bien. Por otro lado, duda de qué trampas recogerá el presente estudio de detalle, ya que todos los que han venido a Pleno tenían trampa. Procede a hacer un repaso de los estudios de detalle aprobados y sus “trucos de magia”.

Concluidas las intervenciones de los Sres. Concejales, se inicia la votación del asunto, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP)

Votos en contra: -

Abstenciones: 2 (2 PRC)

La propuesta queda aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno, siendo mayoría suficiente de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

D) MOCIONES PRESENTADAS, EN SU CASO, POR LOS GRUPOS POLÍTICOS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

No se presentan.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Montes formula las siguientes preguntas:

1.- Cuestiona la situación de la seguridad vial en el campo de fútbol y el instituto, ya que los entrenamientos empiezan hoy y las clases en septiembre.

2.- Cuestiona qué se va a hacer con el pavimento -policromía- del paseo marítimo, así como pregunta por los baños.

3.- Cuestiona si el gerente para la gestión de fondos europeos se va a contratar sólo para gestionar la devolución de los fondos.

4.- Cómo está el estado de la redacción del proyecto del ascensor inclinado.

El Sr. Montes formula los siguientes ruegos:

1.- Remover las plazas de aparcamiento para autobuses en el campo de fútbol y facilitar el aparcamiento de coches.

2.- Ruega que se modifique la forma de acceso a la información de los Concejales.

El Sr. Casanova en primer término, agradece que no se haya permitido el uso de un terreno de especial protección para el aparcamiento.

Posteriormente formula las siguientes preguntas:

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

1.- Pregunta por el estado de la tramitación del Plan de Movilidad Urbana que se estaba redactando.

2.- ¿Se sabe algo de los pantalanes que se iban a ejecutar en el puerto?

El Sr. Montes vuelve a intervenir para agradecer la mejoría de las fiestas patronales.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta al Sr. Montes:

1.- En relación al campo de fútbol e instituto, se está trabajando con la Policía Local para actuar el año que viene. Igual responde sobre los aparcamientos de autobuses.

2.- En cuanto al paseo marítimo, señala que la de los baños es una obra costosa. Se estudiarán las posibilidades. En tanto al repintado, existe partida presupuestaria.

3.- En cuanto al gerente, se está tramitando, y no se le contratará sólo para devolver el importe de los fondos entregados.

4.- En cuanto al ascensor, el contrato ha sido adjudicado.

5.- En cuanto al estado de la tramitación del Plan de movilidad se indica su estado de tramitación.

6.- En cuanto a los pantalanes, no se conoce su estado.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 19:25horas. Para que así conste, yo, el Secretario, doy fe y expido la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Suances, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.- Andrés Ruiz Moya

EL SECRETARIO,

Fdo.- Juan M. Sala Carrasco.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	21/08/2025	SECRETARIO MUNICIPAL
	ANDRES RUIZ MOYA	21/08/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ddb79b2597451a87d6a71d5490561c001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/6 - Fecha Resolución: 21/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

